## Saint Luke Escuela de Medicina

### **DIRECTORIO**

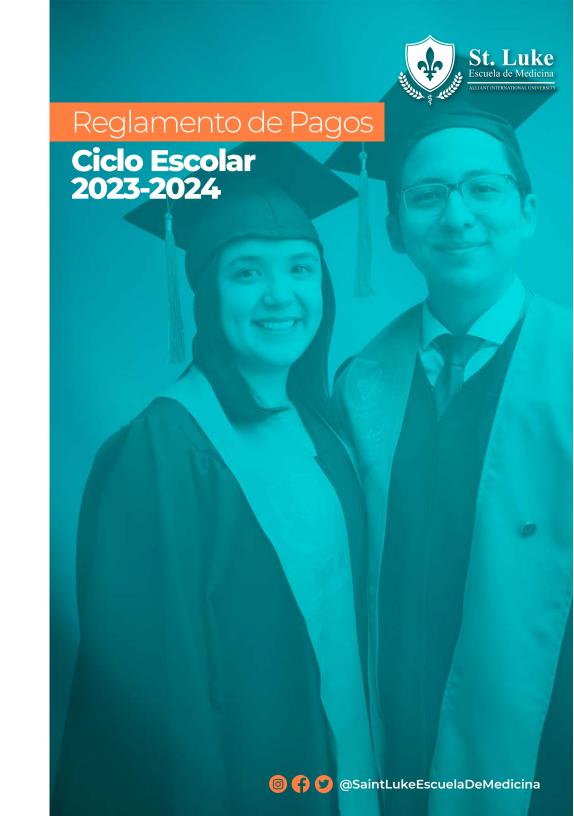
**Dr. Antonio Fraga Mouret**Rector

**Dr. José Luis Matamoros Tapia**Director Técnico

**Dr. Ignacio Carranza Ortiz** Director Académico

**Dr. Fernando Molinar Ramos**Director de Internado, Servicio Social y
Educación Continua

MDAE Enrique Valderrama Ocampo Director Administrativo







# **Ciclo Escolar 2023-2024**

**Art. 1-** Este reglamento establece las bases y criterios que regulan los pagos por concepto de los servicios educativos y trámites escolares que brinda Saint Luke School of Medicine S.C.

Los usuarios de los servicios educativos y trámites escolares señalados en este reglamento tendrán la obligación de cubrir, en los plazos y términos que se fijan, los pagos que se establecen por la prestación de los mismos.

Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

**Alumno** es la persona física que concluye su proceso de inscripción ante Saint Luke School of Medicine S.C.

**Usuario** de servicios educativos es la persona física que realiza trámites pendientes a la posible inscripción para recibir los servicios educativos de Saint Luke School of Medicine S.C.

**Aspirante** es aquella persona que realiza el procedimiento de ingreso y registro por primera vez a la escuela, aún sin obtener un comprobante de haber sido aceptado.

#### La Escuela es Saint Luke School of Medicine, S. C.

**Comunidad Saint Luke** es el conjunto de aspirantes, alumnos, padres de familia, profesores, trabajadores administrativos que tienen algún tipo de relación con Saint Luke School of Medicine.

Art. 2- El ciclo escolar en Saint Luke School of Medicine S.C. está estructurado de acuerdo con el calendario oficial emitido por las Autoridades de Gobierno de La Escuela y para cursarlo, deberá realizarse un pago de inscripción y diez pagos parciales o parcialidades y cada uno de ellos, deberá ser cubierto en una

sola exhibición dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar y/o en el boletín de cuotas.

Art. 3- En Saint Luke School of Medicine S.C. se definen como pagos obligatorios de manera enunciativa y no limitativa, entre otros a:

- ✓ Inscripciones y reinscripciones
- ✓ Parcialidades
- ✓ Credenciales
- ✓ Curso BLS
- ✓ Curso ACLS
- **✓** Examen de Avance Académico UNAM
- Registro o incorporación extemporánea
- **✓** Examen extraordinario
- Reposición de credencial
- Constancia de estudios
- ✓ Retraso por día en biblioteca
- ✓ Libro extraviado
- Examen profesional
- ✓ Trámites de titulación

Art. 4- La Escuela publicará durante el mes de abril de cada año, el Boletín de Cuotas correspondiente al ciclo que iniciará de acuerdo con el Calendario Escolar. En este boletín se encuentran de manera enunciativa pero no limitativa, los costos por de los servicios que Saint Luke School of Medicine, S. C. ofrece a la Comunidad Saint Luke.

Art. 5- Las formas de pago podrán ser:

- 1. En efectivo, acudiendo a la caja general o bien en una sucursal bancaria de Scotiabank.
- 2. Tarjeta de débito o crédito (Visa, MasterCard o American Express) ya sea de manera presencial en la Caja General de Saint Luke.
- **3. Liga de Pago Electrónico**, que se solicitará a través del correo **pagoelectronico@saintluke.edu.mx**, indicando nombre del alumno, referencia de pago, concepto solitado y monto a cubrir. A cambio, recibirá en un máximo de 72 horas, un correo electrónico con el enlace y las instrucciones para realizarlo con su tarjeta de crédito o débito (Visa, MasterCard o American Express) en un comercio electrónico seguro.

**4. Transferencia electrónica** de fondos (SPEI) a la cuenta de Saint Luke School of Medicine, S. C., anotando la referencia del alumno ya sea en el campo REFERENCIA o bien, en el mensaje o concepto del movimiento electrónico.

Saint Luke School of Medicine SC SCOTIABANK, Sucursal Tlalpan Sur CUENTA: 00107827074 CLABE: 044180001078270747

- **Art. 6-** Los alumnos que tengan adeudos de cuotas del período escolar anterior no tendrán derecho a inscribirse o a utilizar los servicios escolares o para escolares en el ciclo siguiente hasta no haber cubierto todos los pagos pendientes.
- Art. 7- El alumno deberá estar al corriente con el pago de la inscripción y de las parcialidades en las fechas establecidas según el Boletín de Cuotas vigente, de lo contario, deberá cubrir un recargo correspondiente al 3% del valor de su parcialidad por cada mes de atraso, aplicable al siguiente día del vencimiento de este.
- Art. 8- El alumno no podrá realizar el pago de ningún trámite cuando existan adeudos en la inscripción o cualquier parcialidad.
- Art. 9- El alumno que abandone sus estudios durante el periodo escolar inscrito deberá solicitar y concluir los trámites correspondientes a su baja a la brevedad, de lo contrario deberá cubrir la totalidad de su adeudo hasta la fecha de baja y pagar los recargos correspondientes que se acumulen.
- **Art. 10-** El alumno que acumule tres parcialidades vencidas, libera a Saint Luke School of Medicine S.C. de la obligación de continuar con la prestación de cualquier servicio educativo, administrativo o de otra índole y le será negado cualquiera de los anteriores.

Se le notificará el total del adeudo y contará con quince días naturales para cubrirlo, de lo contrario causará baja definitiva de la Institución.

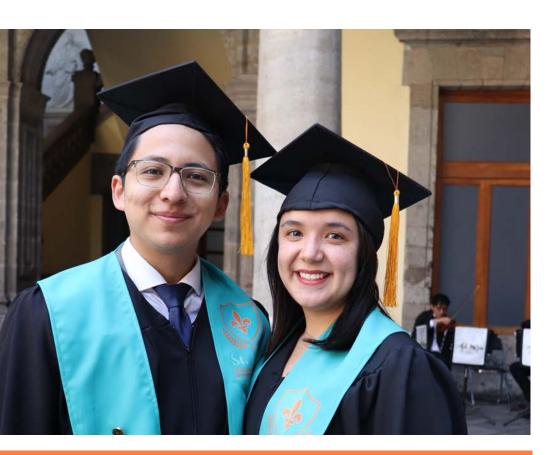
- Art. 11- Los pagos efectuados por concepto de servicios educativos, no serán reembolsables ni existirán devoluciones, salvo las excepciones que se señalan en los artículos siguientes.
  - a) El alumno que haya pagado la totalidad de su inscripción o reinscripción y solicite baja, únicamente obtend la devolución del 80% siempre y cuando sea solicitada quince días antes del inicio escolar en curso. De solicitar baja una vez iniciado el ciclo escolar, no procederá ninguna devolución.
  - b) El alumno que haya pagado la totalidad de las parciali dades de forma anticipada, con los beneficios obtenidos durante los períodos de inscripción o reinscripción y decida darse de baja, únicamente podrá tramitar la devolución de aquellas parcialidades que no hayan sido devengadas y sobre el importe de lo pagado, se descontara un 10% por gastos administrativos.
- **Art. 12-** El alumno que haya pagado los derechos de algún examen que por reglamento no esté habilitado a realizar, no podrá tramitar reembolso y no le confiere ningún derecho para hacer válido el resultado obtenido.
- **Art. 13-** El alumno que asista a cursos de reforzamiento o cualquier otro diferente a los cursos regulares sin haber pagado los derechos correspondientes en los períodos establecidos, se le tendrá por no cursado, incluso si lo acredita.
- Art. 14- El alumno que haya pagado su inscripción o reinscripción y al cual, Saint Luke School of Medicine S.C. no pueda brindarle el servicio por causas imputables a la institución, podrá solicitar el reembolso del pago de los servicios no proporcionados a la fecha de la notificación.
- Art. 15- El alumno que pague su inscripción o reinscripción una vez iniciado el ciclo escolar, se hará acreedor al pago de un cargo del 3% por extemporaneidad, quedando bajo su responsabilidad estar al corriente en su situación administrativa, económica y académica respecto del avance del grupo.
- Art. 16- El alumno que no finalice sus trámites administrativos y económicos en las fechas establecidas por el calendario escolar vigente, por el Reglamento de Cuotas o por aquellos establecidos por las Autoridades de Gobierno, previo comunicado oficial,

podrán no ser reconocidos sus estudios del ciclo lectivo y no procederá devolución alguna de lo pagado.

#### **TRANSITORIOS**

Art. 1- Todo estudiante y/o usuario de los servicios educativos tiene obligación de leer el Boletín de Cuotas vigente y el presente reglamento, la falta conocimiento no exime al alumno o usuario de servicios educativos de la responsabilidad de apegarse a ellos o de efectuar los pagos correspondientes.

**Art. 2-** En cada caso Saint Luke School of Medicine S.C. se reserva el derecho de modificar dichas cuotas sin previo aviso.



#Talentoqueinspira

## Ciclo Escolar 2023-2024 Cuotas vigentes



CICLOS BÁSICOS Y CICLOS CLÍNICOS

Inscripción

\$39,950.00

Colegiatura
10 PARCIALIDADES

\$19,950.00

o 9° semestre

 Internado Médico de Pregrado

Inscripción \$39,950.00 Colegiatura \$19,950.00 Inscripción \$0.00 Colegiatura

\$18,290.00

#### **CUOTAS DE SERVICIOS**

CONCEPTO	COSTO
CREDENCIALES DE PRIMER AÑO	\$860.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$295.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$230.00
CURSO BASIC LIFE SUPPORT (2° AÑO)	\$1,870.00
CURSO ACLS Y RECERTIFICACIÓN DE BLS (4º AÑO)	\$4,600.00
REGISTRO EXTEMPORÁNEO	\$1,500.00
EXAMEN DE AVANCE ACADÉMICO UNAM (2º A 4º AÑO)	DGIRE-UNAM
PLATAFORMA MEDAPROC (CICLOS CLÍNICOS E INTERNADO)	DGIRE-UNAM
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$1,020.00
RETRASO POR DÍA EN BIBLIOTECA	\$42.00
LIBRO EXTRAVIADO	REPOSICIÓN O PAGO
PROCESO DE TITULACIÓN 2023	\$39,700.00

